



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
ITAGÜÍ

Once de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 9999 - 00

En atención a la solicitud impetrada por la señora LILIANA MARÍA HURTADO ORTÍZ familiar de la parte demandada en el presente asunto, se accede a lo solicitado y por lo tanto según lo preceptuado en el artículo 597 del CGP numeral 10, y teniendo en cuenta la pandemia mundial denominada Covid 19, se fijara un aviso en la página de “CONSULTA DE PERSONAS EMPLAZADAS Y REGISTROS NACIONALES C.G.P” por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf48b30aa460518b6794381cd79416538fbd82e30cd6f6c8826164596b111589

Documento generado en 11/12/2020 02:55:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>